

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 1 de 28	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA				
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA				
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS				
FECHA: Octubre 21 de 2024				
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:			
INFORMACION GENERAL				
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):	SI		NO	NO APLICA
	X			
	NUMERO DE PROYECTO: 2023761260010			
	NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA PARA LOS DARIENITAS CALIMA VIGENCIA 2024			
	FECHA: 08 de febrero 2024			
	FECHA AJUSTE: 17 de septiembre 2024			
Plan de desarrollo	META:	1		
	PRODUCTO:	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural		
	ACTIVIDAD:	Servicio de mantenimiento a infraestructura cultural		
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI	NO		
	X			
El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):	SI		NO	NO APLICA
	NOMBRE:			X
	EXPEDIDO POR:			
	FECHA:			
Clase de Inversión	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO		
	X			
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)				
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: <p>El Municipio de Calima el Darién es un ente territorial de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política. Tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, entre otras funciones. Bajo este criterio, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo y dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y las prestaciones de los servicios a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política. El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.</p> <p>Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, es así que, la Administración</p>				

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÒN Y GESTIÒN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 2 de 28	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

Municipal de Calima El Darién, en el Departamento del Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los Servidores Públicos.

El Municipio está desarrollando el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 004 de 2024 que tiene por objeto ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN por un valor de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS UN PESO, CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$165.413.501,48) MDA LEGAL COLOMBIANA.

No se cuenta con el personal suficiente y profesional idóneo para la supervisión del contrato de obra pública que tiene como objeto ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, con el cual se busca mejorar la casa de la cultura municipal en el cual está por objetivo el garantizar que la infraestructura cultural esté en condiciones óptimas para ofrecer oportunidades de participación, goce y disfrute de las diversas manifestaciones culturales. El fortalecimiento de estos espacios permitirá una mayor apropiación social, involucrando a las autoridades locales, líderes comunitarios y a la ciudadanía en general. Este proceso será clave para concertar las condiciones de uso de la infraestructura, asegurando así su sostenibilidad a largo plazo.

La contratación de una interventoría para la obra de adecuaciones y reparaciones locativas de la casa de la cultura del municipio de Calima el Darién, es fundamental para garantizar que el proyecto se ejecute de manera adecuada y cumpla con los objetivos planteados.

La interventoría asegura que todos los trabajos de adecuaciones y reparaciones se realicen conforme a los estándares de calidad establecidos en el contrato. Esto es esencial para preservar la integridad del edificio y garantizar que las renovaciones sean duraderas, especialmente en una infraestructura cultural de alto valor patrimonial y simbólico.

El interventor verificará que se utilicen materiales de la mejor calidad y que sean apropiados para la naturaleza del trabajo, lo que incluye la protección de la fachada y el cuidado de los detalles arquitectónicos. Esto es clave para mantener la estética y funcionalidad de la Casa de la Cultura, que es un espacio de gran importancia para la comunidad darienita. También juega un papel decisivo en el seguimiento del cronograma de ejecución de la obra y el control del presupuesto. De esta forma, se evita que el proyecto sufra retrasos o aumentos innecesarios en los costos, lo que podría afectar la operación de la Casa de la Cultura y la asignación de recursos públicos.

Un interventor proporciona un control técnico detallado de cada etapa del proceso, desde la reparación y mantenimiento de las instalaciones locativas hasta la aplicación de la pintura y la renovación de la fachada y todas sus áreas a intervenir. Esto garantiza que las intervenciones se realicen correctamente, evitando futuros problemas estructurales o de deterioro, también se encarga de garantizar que el proyecto cumpla con las normativas legales y técnicas vigentes. Además, refuerza la transparencia en el manejo de los recursos públicos, minimizando cualquier riesgo de irregularidades en la ejecución de la obra.

La Casa de la Cultura es un espacio crucial en la vida cultural de Calima El Darién. A través de una supervisión adecuada, la interventoría garantiza que la renovación preserve la integridad del edificio, respetando su valor para la comunidad.

En conclusión, la interventoría es esencial para asegurar que las obras de mantenimiento y adecuación en la Casa de la Cultura de Calima El Darién se realicen con los más altos estándares de calidad, en el tiempo previsto y dentro del presupuesto estipulado. Esto permitirá que la Casa de la Cultura siga siendo un espacio acogedor, estéticamente renovado y funcional para el disfrute de toda la comunidad que allí desempeña múltiples actividades y/o eventos.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 3 de 28	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL: Con la contratación de INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA para el contrato de obra pública que resulte del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 004-2024 cuyo objeto es ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

La economía colombiana cerró el 2023 en medio de un contexto de desaceleración. Un comportamiento que comenzó a hacerse visible en los últimos meses en algunos indicadores.

Y si bien aún no se conocen los resultados del consolidado del año anterior, algunos analistas ya preparan sus proyecciones para lo que se viene en materia económica este 2024.

El equipo de Macro Research de BTG Pactual Colombia presentó sus estimaciones respecto a las tasas de interés, la inflación y la actividad económica. Todo esto en un escenario que aún parece ser incierto.

Actividad económica local

Los resultados del Producto Interno Bruto (PIB) del tercer trimestre del 2023 - que ubicaron al indicador en terreno negativo (-0,3 %)- dieron cuenta del ritmo lento con el que está creciendo la economía. De acuerdo con los expertos, hay dos factores que estarían influyendo en mayor medida en este comportamiento: la política monetaria contractiva y la disminución de la confianza doméstica.

"Estos dos factores han obstaculizado significativamente la inversión y han desacelerado el consumo privado, un escenario que esperamos que persista en el cuarto trimestre del 2024 y el primer trimestre del 2024", indica el informe.

En ese orden de ideas, BTG Pactual estima que prevé una contracción del 0,3 % del PIB en el cuarto trimestre del 2023, lo que indica una recesión técnica y sitúa el crecimiento del año en el 0,7 %. Respecto al mercado laboral, las condiciones se mantienen estables.

A pesar de que este escenario podría mantenerse en 2024, se pronostica una leve recuperación a partir del segundo trimestre, impulsada por una mejora gradual en los niveles de inversión. A esto se le suma que los créditos anunciados por parte del Gobierno para el sector vivienda podrían tener un impacto en esta actividad, lo que, a su vez, le darían un empuje el crecimiento económico.

Por lo anterior, los expertos proyectan una expansión del PIB del 1,7 % en 2024. En cuanto a 2025, el crecimiento debería repuntar debido a los efectos positivos del ciclo de relajación monetaria sobre el consumo privado y la inversión, por lo que se estima que el crecimiento sea del 2,6 %.

Inflación

Considerando que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) comenzó a descender a un ritmo menor al esperado, los analistas prevén que esta tendencia lenta se mantendrá en 2024, situando la inflación al cierre del año en 5 %. Un resultado que aún estaría por encima de la meta de inflación.

"Esta previsión está respaldada por múltiples factores, principalmente la debilidad de la actividad económica, que contribuye a aliviar las presiones por el lado de la demanda", señalan. A esto se le suma el impacto que podría llegar a tener el fenómeno de El Niño.

En lo referente al 2023, las previsiones se ubican en 9,5 %, un nivel todavía alto, pero muy por debajo del 13,12% del 2022.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 4 de 28	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

En cuanto a 2025, salvo choques inesperados, se prevé que la inflación alcance finalmente el límite superior del rango meta en marzo de ese año. A partir de ahí, el PIB debería seguir bajando gradualmente durante el resto del año, hasta alcanzar el 3,07 %.

Tasas de interés

Las perspectivas apuntan a que el Banco de la República seguirá con cautela de la inflación. Esto teniendo en cuenta que el Emisor ya inició con el ciclo de relajación monetaria, llevando las tasas de interés del 13,25 % al 13 %.

Para este año, BTG Pactual prevé que el Banrep adopte un enfoque prudente a través de un ciclo de recortes graduales, siendo especialmente prudente en los recortes iniciales. Para el caso del primer trimestre, esta medida estaría motivada por la estacionalidad de la inflación en el primer trimestre del año es significativa y el impacto de El Niño en el IPC de este periodo.

De la misma manera, señalan que la experiencia de otros países de la región que están más avanzados en sus ciclos de recortes ha demostrado que las altas tasas de interés en los Estados Unidos son otro factor para tener en cuenta a la hora de elegir la magnitud de los recortes.

"Reducir la tasa de política monetaria demasiado rápido podría dejar la moneda local expuesta a una depreciación significativa, presionando la inflación vía transmisión. En consecuencia, dado que las tasas de interés en Estados Unidos siguen elevadas, no esperamos que el Banrep recorte precipitadamente la tasa de política monetaria", resalta.

De esta manera, los expertos esperan que en el primer trimestre del 2024 los recortes no superen los 25 puntos básicos, con una posible aceleración a 100 puntos básicos por reunión en el último trimestre, ubicando así a la tasa de referencia en 7,75 % al finalizar el año.

Además, resaltan que los recortes deberían continuar en 2025 a medida que la inflación alcance el rango meta hasta alcanzar un nivel del 5,25 % en abril de ese año. Esta tasa de interés terminal es consistente con su estimación de una tasa de interés real de equilibrio a largo plazo del 2,5 %.

Proyecciones economía colombiana vigencia 2024.

El 2024 será un año retador, en el cual se pondrá a prueba la capacidad de las empresas y los consumidores de resistir la fase final de un ajuste económico complejo, caracterizado por altos niveles de tasas de interés e inflación, en medio de eventos geopolíticos y una agenda de reformas no resuelta que han aumentado más la incertidumbre:

1. Contexto externo: las condiciones financieras en los países desarrollados son restrictivas desde hace más de un año, pero hasta ahora la economía y el mercado laboral están teniendo ajustes ordenados (aterrizaje suave); por su parte, la inflación no ha cedido lo suficiente para pensar en recortes de las tasas de interés por parte de los bancos centrales en el primer semestre del próximo año, a no ser que una crisis económica obligue a adoptar acciones de emergencia. En China, la recuperación económica fue más débil de lo previsto en 2023 y hacia adelante se evidencian problemas estructurales para retomar las tasas de expansión elevadas previas a la pandemia.
2. Actividad económica e inflación: en Colombia, la economía tendrá un crecimiento lento, similar al de 2023, y el mercado laboral empezará a deteriorarse, incorporando de forma rezagada los efectos de la desaceleración económica. Así, la principal fuente de ingresos de los hogares –los salarios– limitará la expansión del gasto privado. Entre tanto, la inversión seguiría por debajo de su nivel prepandemia, en un entorno de incertidumbre regulatoria y costos altos del capital. La inflación seguirá disminuyendo en 2024, pero continuará en niveles superiores al objetivo

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 5 de 28	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

de política monetaria, por lo cual anticipamos que el Banco de la República recortará su tasa de interés de forma lenta, manteniéndola en niveles contractivos durante todo el año.

3. Cuentas externas y fiscales: la desaceleración económica permitió un ajuste del déficit en cuenta corriente, vía una menor demanda de importaciones, lo cual reforzó la apreciación de la tasa de cambio. En contraste, persisten dudas importantes en el manejo fiscal, especialmente por el gasto del gobierno el próximo año. Vemos probable que en 2024 al menos una agencia calificadora se pronuncie negativamente sobre la perspectiva de la calificación soberana de Colombia.

4. Mercados financieros:

4.1 El peso colombiano y el mercado de deuda local tuvieron valorizaciones importantes en 2023, en un contexto de precios del petróleo que favorecieron las cuentas fiscales y externas del país. En particular, este año tuvo lugar una corrección del castigo a los activos financieros locales, los cuales “volvieron a la liga” de sus pares en la región luego del choque que sufrieron en el segundo semestre de 2022. Esta corrección también estuvo relacionada con los contrapesos institucionales a las reformas del gobierno que preocupan por su impacto macroeconómico (pensional, laboral y salud).

4.2 Para 2024, anticipamos presiones al alza sobre la tasa de cambio por factores tanto externos como domésticos, mientras que vemos espacio de valorizaciones adicionales en el mercado de deuda, especialmente en la parte corta de la curva, ante la expectativa de que se consolide el proceso de recorte de la tasa de política monetaria. De esta forma, prevemos un empinamiento de la curva de rendimientos de los TES en tasa fija durante 2024.

Proyecciones económicas

	2019	2020	2021	2022	2023 p	2024 p
Actividad Económica						
Crecimiento real						
PIB (%)	3,2	-7,3	11,0	7,3	1,2	1,3
Consumo Privado (%)	4,1	-4,9	14,5	9,5	1,2	0,9
Consumo Público (%)	5,3	-0,8	9,8	0,3	2,4	0,5
Formación Bruta de Capital Fijo (%)	2,2	24,0	17,3	11,4	-2,4	-0,9
Exportaciones (%)	3,1	22,7	15,9	14,8	1,8	1,4
Importaciones (%)	7,3	19,9	26,7	22,3	-6,2	-1,7
Precios						
Inflación, fin de año (%)	3,8	1,6	5,6	13,1	9,6	5,6
Inflación, promedio anual (%)	3,5	2,5	3,5	10,2	11,8	7,1

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 6 de 28	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

Tasas de Interés

Tasa de interés de política monetaria, fin de año (%)	4,2 5	1,7 5	3,0 0	12, 00	12,5 0	7,50
DTF E.A., fin de año (%)	4,5 2	1,9 3	3,0 8	13, 70	13,4 0	8,02
TES TF 2 años	4,7 0	2,7 7	6,3 6	12, 12	10,1 0	8,40
TES TF 10 años	6,4 1	5,7 5	8,3 8	13, 25	11,0 0	10,3 0

Finanzas Públicas

Balance fiscal total Gobierno Nacional Central (GNC) (% PIB)	-2,5	-7,8	-7,1	-4,7	-4,3	-4,5
Balance fiscal primario GNC (% PIB)	0,7	-4,9	-3,7	-1,0	0,7	0,0
Deuda bruta GNC (% PIB)*	50, 2	64, 7	63, 8	61, 3	59,5	59,7

Sector Externo

Tasa de cambio, fin de año (COP/USD)	3.2 77	3.4 33	4.0 70	4.8 50	4.28 9	4.37 9
Tasa de cambio, promedio anual (COP/USD)	3.2 82	3.6 93	3.7 52	4.2 53	4.36 9	4.35 8
Cuenta corriente de la balanza de pagos (% PIB)	-4,6	-3,4	-5,7	-6,2	-3,7	-3,4
Inversión extranjera directa (% PIB)	4,3	2,7	2,9	4,9	4,7	3,6

Estas son las nuevas proyecciones macroeconómicas de Bbva Research hasta 2025

La entidad mantiene las perspectivas de crecimiento del PIB en 1,2% para 2023; 1,5% en 2024 y 2,5% en 2025. Caerá la inflación

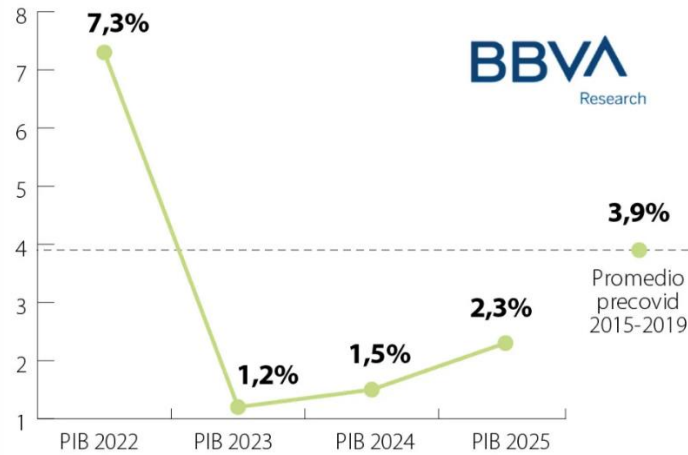
Bbva Research entregó este miércoles las nuevas expectativas para la economía colombiana para los próximos tres años.

Las proyecciones de crecimiento se mantuvieron estables en 1,2% para 2023 y 1,5% para 2024. De cara a 2025, la entidad espera que el PIB se expanda 2,3%.

"Es una recuperación lenta de la economía. Hay muchas cosas que hacer para que la recuperación no sea lenta. El consumo se va a reactivar primero que la inversión", aseguró Juana Téllez, economista jefe de Bbva Research para Colombia.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 7 de 28	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DE BBVA RESEARCH



Fuente: Bbva Research Gráfico: LR-GR

La entidad prevé que la inflación en Colombia cierre cercano o por debajo de 10% en 2023. El próximo año el IPC cerraría en 5,4% y llegará a 3,8% en 2025. "Si está cediendo la inflación, pero se resiste a hacerlo", apuntó Téllez.

El Bbva Resarch prevé que la tasa de desempleo repunte de 9,6% en 2023 a 10,2% en 2024. "Va a haber un deterioro en las cifras del desempleo", agregó el economista jefe de Bbva Reseach para Colombia.

En ese sentido, Téllez hizo un llamado a un incremento responsable del salario mínimo para 2024 y "que no haga que se pierdan empleos el año entrante".

Pensando en 2024

Luego de la contracción de 2020 por la pandemia y la posterior recuperación en 2021 y 2022, el crecimiento proyectado cercano a 1% real en 2023 termina un ciclo de cuatro años, donde, en promedio, la economía colombiana habría crecido cerca de 3% real, similar a su promedio histórico. Debemos entonces empezar a mirar el año siguiente pensando en que debe ser el inicio de una nueva fase de aceleración económica, con el objetivo de volver a alcanzar importantes objetivos sociales.

Con los datos más recientes, nuestras proyecciones indican que la economía colombiana crecería a 2% real en 2024. Esto sería explicado por un crecimiento superior a 4% en el sector de administración pública, mientras que la agricultura, la industria y el comercio se expandirían a tasas entre 0,5% y 1,5%.

Ante esto, la tasa de desempleo se mantendría por encima de 10,5% en promedio en 2024, luego de superado el rezago que estamos viendo en su actual comportamiento.

Por su parte, la inflación cerraría cerca de 5,5% en diciembre de 2024 para meterse en el rango meta del Banco de la República (BR) a mediados de 2025. Un Fenómeno de El Niño más acentuado y un mayor efecto de la indexación por el incremento del salario mínimo en diciembre de 2023, podrían presionar al alza esta proyección. Con esto, la tasa de interés de referencia (repo) debería acercarse al rango 8%-8,5% en diciembre de 2024, luego de que el BR inicie su senda descendente en los próximos meses cuando confirme que las expectativas de largo plazo sobre la inflación están bien ancladas cerca de 3%.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 8 de 28	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

Finalmente, los déficits gemelos se mantendrían cerca de la corrección lograda este año. Por un lado, el déficit externo llegaría a 3,7% del PIB al cierre de 2024 manteniendo su ajuste gracias al menor dinamismo de las importaciones y no a una fuerte recuperación y diversificación de nuestras exportaciones.

Y, por otro lado, el déficit fiscal del Gobierno Central cerraría en 4,4% del PIB el año entrante. En este caso, los riesgos de un mayor déficit provienen de no expandir la corrección en los precios de los combustibles al diésel y de no lograr la meta de gestión tributaria y litigios.

En este último frente, una discusión reciente introduce un riesgo adicional pues se ha propuesto “colorear” la regla fiscal. Esto no luce apropiado en la actual situación fiscal y con un nivel de la prima de riesgo país elevado, que castiga los TES. Además, no debemos olvidar que, en el pasado ya se tenía una disposición similar que decía que el único gasto que podía crecer, en términos reales, era el “gasto en inversión social” (el decreto 111 de 1996 que compila las leyes sobre el estatuto orgánico del presupuesto). En aquel entonces, se intentaba disfrazar todo gasto nuevo como inversión justamente para eludir esto y el temor es que ello pueda volver a ocurrir. Al final, si bien el objetivo es loable, por la connotación ambiental, las consecuencias de hacerle perforaciones a la regla pueden ser perjudiciales sobre nuestra reputación crediticia afectando la perspectiva de quienes nos financian.

El año 2024 debería ser el inicio de una fase de mayor crecimiento, con menores tasas de interés y una inflación que empieza a encausarse hacia su meta de largo plazo. La clave para apoyar estas proyecciones está en mantener el ajuste de los déficits gemelos y en no debilitar la institucionalidad fiscal.

Panorama y proyecciones de la construcción a 2024

La construcción en Colombia para el 2024 se vislumbra con un escenario de transformación, oportunidades y retos. En este artículo, exploraremos el panorama actual y trazaremos las proyecciones que perfilan el futuro cercano con especial atención en los segmentos de vivienda, oficinas e industria.

El sector de la construcción en Colombia se encuentra en un momento de transición. El crecimiento de los últimos años se ha desacelerado, pero el sector sigue teniendo un gran potencial de crecimiento. El éxito del sector dependerá de la capacidad de las empresas constructoras para enfrentar los retos actuales y aprovechar las oportunidades que ofrece el mercado.

Entre los retos se encuentran:

- El aumento de los costos de construcción, que están presionando los márgenes de ganancia de las empresas constructoras.
- La escasez de mano de obra calificada, que está dificultando la ejecución de los proyectos.
- La incertidumbre en el entorno económico, que podría afectar la demanda de vivienda y otros bienes inmuebles.

A pesar de estos retos, el sector de la construcción en Colombia tiene una serie de oportunidades como:

- El aumento de la demanda interna, impulsado por el crecimiento económico y la expansión de la clase media.
- La inversión extranjera, que está impulsando el desarrollo de proyectos de infraestructura y vivienda.
- El desarrollo de nuevos modelos de construcción, que están reduciendo los costos y mejorando la eficiencia, como la construcción sostenible.

2024 para el sector constructor, en búsqueda de la reactivación

El presidente ejecutivo de Camacol, Guillermo Herrera, destacó que la reactivación del sector implica la implementación de medidas que impulsen el desarrollo de nuevos proyectos. Manifestó que los anuncios y medidas del Gobierno deben

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 9 de 28	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

implementarse de inmediato para frenar la caída del sector y presentó el tablero de lo que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha anunciado, y el estado de lo implementado a hoy.

Además, presentó cinco propuestas para la reactivación del sector:

1. Garantizar la suficiencia de subsidios del programa Mi Casa Ya, ya que para el 2024 se requerirán 72.000 sólo para cubrir las entregas de lo que está en obra actualmente; esto obliga, además, a mantener la disponibilidad de recursos.
2. Eliminar el Sisbén como criterio de acceso al programa, teniendo en cuenta que es un trámite adicional que genera demoras. Al respecto, es importante señalar que la revisión realizada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) generó cambios en la información y reclasificación de un gran número de hogares. Cerca de 236.867 hogares que previamente se encontraban en los rangos habilitados para acceder a Mi Casa Ya, ahora se encuentran en el subgrupo D21, con lo cual quedarían por fuera del programa. La propuesta concreta es implementar un periodo de transición efectivo, y revisar la posibilidad de eliminar el Sisbén como criterio de focalización.
3. Retomar las coberturas a la tasa para VIS adicionales a las de Mi Casa Ya, así como las temporales de No VIS.
4. Avanzar en procedimientos y reglamentación, y
5. Apostarle a la reactivación desde las regiones. Respecto a la agenda regional, será fundamental avanzar en intervenciones desde la oferta, encaminadas a mejorar la gestión del suelo y optimizar los trámites de la cadena de urbanismo y construcción, así como intervenciones que permitan promover la demanda a través de políticas de vivienda más robustas desde lo local.

El presidente de Camacol ha reiterado la disposición del gremio para revisar con el Ministerio de Vivienda y todas las entidades a que haya lugar, el diseño y la implementación de nuevas estrategias que permitan la reactivación del sector y la consecuente generación de empleo formal, en beneficio de los hogares colombianos.

Salario mínimo 2024 en Colombia

El presidente Gustavo Petro fijó, por decreto, cuánto tendrán que ganar los trabajadores por mes en este nuevo año.

En los últimos días de diciembre se definió cuál sería el salario mínimo en Colombia para 2024. Luego de un mes de negociaciones entre representantes del Gobierno, trabajadores y empresarios, no se llegó a un acuerdo, por lo que el presidente Gustavo Petro lo fijó por decreto.

En 2023, el salario mínimo en Colombia era de 1'160.000 pesos y, para 2024, se marcó un ajuste del 12,07 por ciento, por lo que el monto quedó en 1'300.000.

Por otra parte, se fijó el auxilio de transporte al que tienen derecho los servidores públicos y trabajadores particulares que devengan hasta dos veces el salario mínimo vigente. En tanto, quedó en \$162.000.

Productos que no subirán con el ajuste

Con el ajuste del salario mínimo, algunos productos tienden a registrar aumentos.

Sin embargo, desde el Ministerio de Trabajo anunció que cerca de 100 artículos de la economía que estaban atados al aumento del salario mínimo, la inflación y la Unidad de Valor Tributario (UVT) pasarán a medirse con el nuevo ítem que se creó con el Plan Nacional de Desarrollo: la Unidad de Valor Básico (UVB).

Con el dictado de la resolución 3268 del 18 de diciembre de 2023, el valor de la UVB quedó fijado en \$10.951.

Importancia de la preinversión en el sector de infraestructura en Colombia para el 2024

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 10 de 28	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

El desarrollo de infraestructura promueve el crecimiento, la equidad y la sostenibilidad en un país. La forma en que se incentiven estos factores, depende de la forma como cada país realiza adecuadamente las inversiones, teniendo en cuenta su contexto actual.

En consecuencia, la planificación de los proyectos, es esencial. Los países deben tener un plan nacional de infraestructura económica que tenga en cuenta las líneas base y, los objetivos a mediano y largo plazo.

Por otra parte, los gobiernos deben asegurar que sus planes sean implementados efectiva y eficientemente, con el fin de evitar excesos de costos y retrasos, lo que podría disminuir el crecimiento y el potencial de desarrollo de los proyectos.

Se considera a la fase de preinversión en infraestructura como una política pública inmersa en un entorno institucional específico. Se trata de un análisis económico y social que tiene como objetivo identificar la manera de minimizar los costos de transacción que aparecen cuando la sociedad necesita desarrollar nuevos proyectos de infraestructura.

Los países deben promover el desarrollo de una fase de preinversión adecuada debido a que los proyectos de infraestructura son a menudo grandes y costosos, por lo que debe asegurarse que los proyectos estén bien diseñados. (Marlowe, Rivenbark, y Vogt, 2004).

De acuerdo con la Ley 1682 de 2013 – Ley de Infraestructura y el Manual de Consultoría del INVIAS 2014, en la etapa de preinversión, se deben desarrollar las siguientes fases de maduración de los diversos estudios de ingeniería que se adelanten para la ejecución de los proyectos:

FASE 1. PREFACTIBILIDAD – INGENIERÍA CONCEPTUAL “Es la fase en la cual se debe realizar el prediseño aproximado del proyecto, presentando alternativas y realizar la evaluación económica preliminar recurriendo a costos obtenidos en proyectos con condiciones similares, utilizando modelos de simulación debidamente aprobados por las entidades solicitantes. El objetivo de la fase 1 es surtir el proceso para establecer la alternativa de trazado que a este nivel satisface en mayor medida los requisitos técnicos y financieros”.

FASE 2. FACTIBILIDAD – INGENIERÍA BÁSICA “Es la fase en la cual se debe diseñar el proyecto y efectuar la evaluación económica final, mediante la simulación con el modelo aprobado por las entidades contratantes. Tiene por finalidad establecer si el proyecto es factible para su ejecución, considerando todos los aspectos relacionados con el mismo. En esta fase se identifican las redes, infraestructuras y activos existentes, las comunidades étnicas y el patrimonio urbano, arquitectónico, cultural y arqueológico que puedan impactar el proyecto, así como títulos mineros en procesos de adjudicación, otorgados, existentes y en explotación. Desarrollados los estudios de factibilidad del proyecto, podrá la entidad pública o el responsable del diseño si ya fue adjudicado el proyecto, continuar con la elaboración de los diseños definitivos”.

FASE 3. ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS – INGENIERÍA DE DETALLE “Es la fase en la cual se deben elaborar los diseños detallados tanto geométricos como de todas las estructuras y obras que se requieran, de tal forma que un constructor pueda materializar el proyecto. El objetivo de esta fase es diseñar todos sus componentes de tal manera que se pueda dar inicio a su construcción”

De acuerdo con el BID:

“El diseño, la implementación y la ejecución de un proyecto lleva varios años, de manera general. Los acuerdos de financiación necesitan estar asegurados cuando se inicia la planificación de proyectos, y los recursos se tienen que comprometer con antelación (comenzando con estudios previos de inversión, los cuales representan al menos 2–5% del total de los costos del proyecto). En algunos casos, esto tiene lugar años antes de los desembolsos iniciales. Además, una vez que el proyecto empieza, no siempre es factible interrumpir el financiamiento sin previo aviso. Por lo tanto, en algunos casos es más fácil recortar el gasto en proyectos que están en una fase temprana de preparación y que por tanto no hayan comenzado a ejecutarse”.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÒN Y GESTIÒN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 11 de 28	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			



ESTUDIO DE LA OFERTA

El Valle del Cauca, una región de alta relevancia económica y ambiental en Colombia, presenta diversas oportunidades para los servicios de consultoría, por esto se cuenta con una amplia gama de oferentes respecto al tema así:

NIT	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	UBICACION
900343855-7	CONGRESUELOS S.A.S	BUGA-VALLE
900399479-1	G & S INTERVENTORES S.A.S.	CALI-VALLE
901675860-2	INSPET S.A.S.	CALI-VALLE

ESTUDIO DE MERCADO

No se realizaron cotizaciones porque los trabajos de interventoría están estimados en un seis por ciento (6%) aproximadamente del costo total de la obra así:

PERSONAL PROFESIONAL (1)							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	DEDICACION	% FM	VALOR MES (AXBXCXD)	No de meses	TOTAL PARCIAL (EXF)
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	\$6.500.000	10%	1.60	\$1.040.000	1.5	\$1.560.000
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	\$2.500.000	80%	1.60	\$3.200.000	1.5	\$4.800.000
SISO	1	\$2.000.000	20%	1.60	\$640.000	1.5	\$960.000
SUB TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							\$7.320.000
OTROS COSTOS DIRECTOS (2)							
OTROS COSTOS DIRECTOS			UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	
ALQUILER VEHICULOS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, OTROS			GL	1	\$500.000	\$500.000	
PAPELERIA, FOTOCOPIAS, INFORMES, ALQUILER COMPUTADORES, POLIZAS, OTROS			GL	1	\$500.000	\$500.000	
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS							\$1.000.000
COSTOS (1+2)							\$8.320.000
IVA 19%							\$1.580.800
VALOR TOTAL							\$9.900.800

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	%
HONORARIOS DIAN	11%
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES	1%
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	1%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA	2%
RETEIVA	15%



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÒN Y GESTIÒN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 12 de 28	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			



COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
ALCALDÍA DE CABRERA-CUNDINAMARCA CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CT 074 -2023	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, OPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA A LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO Y CUYO OBJETO CORRESPONDE A MEJORAMIENTO Y REMODELACION DE LA CONCHA ACUSTICA DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE CABRERA, CUNDINAMARCA, SEGUN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU 784 DE 2022.	\$43.076.923	2023
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜI- ADELI CONTRATO DE INTERVENTORIA No 014 DE 2024	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ DESTINADAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO	\$695.917.950	2024
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜI- ADELI CONTRATO DE INTERVENTORIA No 040 DE 2023	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS EDIFICIOS DE USO INSTITUCIONAL Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	\$534.916.900	2023

Para el caso específico del Municipio de Calima El Darién-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	AÑO
31013-06.139	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN	\$13.128.000	2022
310-13-06.146	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA 3101306.132 DE 2022, CON OBJETO REUBICACION TEMPORAL DE LOS COMERCIANTES UBICADOS EN LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE LA ACTUAL PLAZA DE MERCADO	\$71.495.200	2022



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 13 de 28	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

La secretaria de obras públicas recomienda que la presente contratación es necesaria para el Municipio debido a la intervención en obra pública del contrato que lleva por objeto ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN. Ya que con la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se garantiza la correcta ejecución de los recursos públicos y la calidad de la obra.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

Para sustentar legalmente la interventoría de una obra civil, como la intervención en la Casa de la Cultura del municipio de Calima El Darién, es necesario basarse en las normativas nacionales y locales que regulan la contratación pública, la ejecución de obras y los procesos de control técnico y administrativo de las mismas.

Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública): Esta ley regula la contratación de todas las entidades estatales en Colombia. En particular, la interventoría está contemplada en los contratos de obra pública como un mecanismo obligatorio para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta ejecución de las obras y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Artículo 32: Define el contrato de obra pública, estableciendo que se podrá incluir la obligación de contar con un interventor.

Artículo 53: Establece la función de la interventoría en la supervisión de los contratos de obra, su carácter obligatorio para la supervisión y control del cumplimiento de las especificaciones técnicas, el presupuesto y el cronograma.

Ley 1150 de 2007: Modifica aspectos del Estatuto General de Contratación y refuerza la obligatoriedad de contar con una interventoría en los contratos de obra pública, especialmente cuando se trata de inversiones significativas o de importancia para la comunidad.

Artículo 7: Trata sobre la responsabilidad de los interventores en los contratos estatales, señalando que deben vigilar que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas.

Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional): Este decreto recopila las disposiciones relacionadas con la contratación pública, incluyendo la reglamentación sobre la interventoría. Aquí se precisan las obligaciones de la entidad contratante y del interventor.

Artículo 2.2.1.5.2.7: Regula la figura del interventor en los contratos de obra pública, señalando que el interventor tiene el deber de supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el uso adecuado de los recursos y la calidad de las obras.

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Esta ley refuerza las normas de control y transparencia en la contratación pública, incluyendo la importancia de la interventoría para prevenir actos de corrupción y garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos.

Artículo 83: Destaca la importancia de la interventoría técnica, administrativa y financiera como mecanismo de control y vigilancia en los contratos de obra.

OBJETO A CONTRATAR

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 14 de 28	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
80101600	Gerencia de Proyectos

DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS U OBRAS

ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA:

A- FUNCIONES TECNICAS.

- Analizar el proyecto, el estudio de suelos, los cálculos estructurales, los planos técnicos y demás.
- Vigilar permanentemente, porque todos los detalles de la construcción se ejecuten de acuerdo con las especificaciones acordadas previamente y con la normatividad vigente a nivel nacional, regional y local.
- Analizar, avalar y recomendar al Municipio, previa justificación técnica del contratista de obra, cualquier modificación sustancial de los diseños y planos originales.
- Vigilar permanentemente los materiales de construcción, de modo que dichos materiales sean de la calidad requerida por la obra.
- Verificar que las fuentes de materiales y las escombreras cuenten con la licencia o el permiso respectivo, emitido por la autoridad ambiental competente.
- Informar por escrito, a los contratistas, cualquier irregularidad que se descubra en la construcción, bien por parte de los materiales empleados o del personal que se ocupe de la misma. Además, dejar constancia en bitácora de todo lo relacionado con la obra a diario.
- Vigilar por que se haga el pago oportuno de todas las prestaciones sociales al personal empleado en la obra.
- Cumplir con la permanencia en obra del personal requerido en estos términos de acuerdo con la propuesta presentada, para mantener un contacto permanente con el desarrollo de la ejecución del contrato llevando una bitácora de la obra para dejar constancia del respectivo seguimiento.
- Aprobar la programación de obra presentada por el contratista de obra antes de firmar el acta de inicio respectiva.
- Aprobar el diseño de mezclas presentado por el contratista.
- Medir toda la obra terminada y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose al contrato y a las especificaciones del proyecto, referentes a entregas parciales, plasmando, en el informe quincenal de interventoría y elaborar las actas parciales de obra, acta final y el acta de liquidación del contrato de obra.
- Inspeccionar al final de la obra, cinco (5) días antes de entregarla al Municipio, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc.
- Evaluar semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en que condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos.
- Revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el costo de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el costo de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada. Si existen mayores y menores cantidades de obra, estas deben ser justificadas por una memoria de cálculo y consignadas en el acta que para el efecto aplique. Igualmente, ninguna obra adicional podrá ser ejecutada, hasta tanto no se encuentre avalada por el interventor y aprobada por el Municipio.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 15 de 28	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

- Elaborar las actas de modificación a las cantidades de obra iniciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato.
- Tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra y ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal reincorporado del contratista, y presentará informes quincenales a los cuales se le dará traslado al Municipio.
- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que el Municipio solicite.
- Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
- Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
- Responder en primera instancia, y someter a aprobación del Municipio, las reclamaciones que presente el contratista.
- Prestar apoyo al Municipio para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.
- Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.

REVISIÓN DEL PROYECTO.

El Interventor deberá revisar los planos del proyecto y sus obras complementarias si las hubiere, con el fin de conceptuar sobre las modificaciones requeridas. Así mismo, avalará las fuentes de materiales de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio que realice, y conceptuará sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra iniciales. El informe correspondiente deberá entregarlo al Municipio dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de iniciación de los trabajos.

Las modificaciones del diseño requerirán la aprobación de la interventoría y será responsabilidad de ésta el oportuno suministro al contratista de los nuevos diseños, así como dar solución a los diferentes problemas que se presenten en la obra, tales como fuentes de materiales, predios, etc. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato, y si las variaciones superan el costo contractual se requerirá la aprobación del Municipio. Con el fin de eludir problemas de predios o minimizar costos, el Interventor podrá efectuar las modificaciones en el diseño que estime convenientes.

Mensualmente y anexo al acta de obra del contratista, dentro de los cinco (5) primeros días, la Interventoría deberá presentar al Municipio un informe en el cual se consigne el estado de la obra, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales. El informe deberá ser presentado en original y una copia y en medio magnético.

Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento del Municipio, mínimo con diez (10) días calendario de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio del Municipio la determinación final.

En el evento en que haya lugar a una prórroga del contrato de obra, por incumplimiento en la ejecución de la misma dentro del plazo por causas imputables a la interventoría, ésta permanecerá al frente de los trabajos hasta su terminación, sin que el Municipio deba efectuar erogación alguna por este concepto.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 16 de 28	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

El interventor deberá priorizar y verificar que los recursos que se inviertan en la ejecución del proyecto, estén de acuerdo con los lineamientos que señale el Municipio

ENTREGA DEL PROYECTO AL CONTRATISTA.

El Interventor entregará al contratista el proyecto debidamente revisado, lo mismo que la localización en el terreno del eje y todas las obras que comprende el proyecto.

El director y el Residente de la Interventoría procederán con el Contratista a analizar los planos y especificaciones del proyecto, así como los programas de obra y de inversiones, las fuentes de materiales y requisitos de la mano de obra, el mantenimiento del tránsito, la seguridad de los trabajadores y del público y, además, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente realización de la obra.

En general, se establecerán las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra.

CONTROL DEL PERSONAL Y DEL EQUIPO.

La Interventoría designará a un Ingeniero, quien será su representante en la obra, y quien deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre.

Si el equipo o el personal es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, el Interventor deberá exigirle su ubicación en el sitio, a más tardar en cinco (5) días, pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar al Municipio que se hagan efectivas las medidas administrativas que para el efecto tiene fijadas, según resolución vigente.

El contrato de interventoría se iniciará una vez haya quedado perfeccionado y el Municipio, mediante oficio, imparta la respectiva autorización.

CONTROL DE CALIDAD.

El interventor exigirá al contratista realizar los ensayos de campo y de laboratorio, y de control de materiales en las actividades de construcción de acuerdo con las especificaciones de construcción de acuerdo con los diseños, informará al Municipio su resultado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su obtención.

Los métodos de construcción quedan a juicio del contratista; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.

B- FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.

Además de estudiar el proyecto, el Interventor analizará el contrato, el pliego de condiciones, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto.

El estudio de la minuta del contrato y demás condiciones contractuales, marcará las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales del mismo.

C- LISTA DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL CONTRATISTA.

El Interventor deberá tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra.

La Interventoría ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal reincorporado del contratista, y presentará informes mensuales a los cuales se les dará traslado al Municipio.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 17 de 28	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

C- OTRAS FUNCIONES.

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras y, a su vez, para buscar una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la interventoría comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, económico y jurídico del contrato de obra, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que el Municipio le solicite.
- Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
- Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
- Responder en primera instancia, y someter a aprobación del Municipio, las reclamaciones que presente el contratista.
- Prestar apoyo al Municipio para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.
- En general, asesorar al Municipio en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la interventoría.
- Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.
- Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Contratista o su representante, según el plazo y la clase de contrato. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el secretario de Obras Públicas del Municipio. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la interventoría.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las labores de interventoría y en el tiempo estipulado en el CONTRATO.
2. Cumplir con el contrato teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos y la Invitación.
3. Mantener los precios establecidos en la oferta, incluido IVA, que acompaña la propuesta presentada por el proponente.
4. Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los servicios entregados, discriminando cantidades y los valores desagregados por ítem.
5. Suscribir oportunamente el acta de Inicio, el Acta de liquidación del contrato y modificaciones si la hubiere.
6. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
7. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
8. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el supervisor del Municipio de Calima El Darien, para la ejecución del contrato.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 18 de 28	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

9. Cumplir con las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven de la ley o tengan relación con la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes.

10. Prestar los servicios con puntualidad, eficiencia y calidad de conformidad con las especificaciones técnicas expuestas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

De carácter general que recaen en el respectivo contrato de interventoría.

1. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
2. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del contrato.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4. Dar cumplimiento en un todo al Plan y cargas de trabajo, presentadas y aprobadas por el supervisor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
5. Contar con el personal que se requiere para cumplir cabalmente el contrato, acatando el tiempo de dedicación indicado en su propuesta y aceptado por el Municipio de Calima El Darién
6. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).
7. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el Municipio de Calima El Darién deberá aprobar, previamente, el remplazo.
8. Garantizar que el equipo de trabajo principal ofertado será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, el consultor vincula un remplazo de cualquiera de ellos, este deberá contar por lo menos con las mismas calidades del personal ofertado. En caso de presentarse la ausencia injustificada, durante la ejecución del contrato, de uno o algunas de las personas que conforman el equipo de trabajo principal, por cada día, procederá la aplicación de las multas previstas. En todo caso el contratista no podrá cambiar el personal propuesto, sin la autorización previa del Municipio de Calima El Darién.
9. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución de la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el Municipio de Calima El Darién, ni responsabilidad para la entidad en los riesgos que se deriven de la contratación entre el consultor y su equipo de trabajo.
10. Constituir y mantener vigentes las garantías del contrato en los términos de ley.
11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el Municipio de Calima El Darién por causa o con ocasión del contrato de interventoría.

De carácter administrativo frente al contrato de obra sobre el cual ejercen control y vigilancia.

1. Exigir al contratista una vez se cumplan las condiciones establecidas en la ley y en el contrato, la iniciación del contrato.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 19 de 28	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

2. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas que se deriven de la ejecución del contrato, tales como; acta de inicio, actas de suspensión, actas de reiniciación, actas de pago parcial, acta de recibo final, acta final de obra y acta de liquidación.
3. Llevar y mantener actualizado el archivo documental del respectivo contrato, en el cual deberán constar todos los documentos y correspondencia producida durante la vigencia del contrato.
4. Velar y exigir en los términos y plazos pactados el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como: entrega de informes, documentos, que permitan verificar la correcta ejecución del objeto contratado y efectuar las observaciones que considere pertinentes a efectos de lograr el cabal cumplimiento del contrato.
3. Verificar que las coberturas y vigencia de la garantía única permanezcan vigentes dentro del plazo de ejecución del contrato y en caso de que se encuentre vencidas, deberá exigir al contratista su correspondiente actualización, actividad que deberá realizar igualmente al momento de la liquidación del contrato.
4. Verificar que el contratista constructor cumpla durante el desarrollo del contrato con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad con la normativa que se encuentre vigente.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista consultor respecto del personal a su cargo en la ejecución de la obra.
6. Proyectar, elaborar y recepcionar la correspondencia que sea necesaria para la óptima ejecución del contrato.
7. Informar oportunamente al Municipio de Calima El Darién sobre el incumplimiento total o parcial de parte del contratista de las obligaciones del contrato de obra.
8. Elaborar informe mensual de acuerdo con lo indicado en el contrato y enviarlo en término oportuno al Municipio de Calima El Darién. En dicho informe debe aparecer el estado del contrato teniendo en cuenta aspectos técnicos, financieros, avance en la ejecución, problemas pendientes de solución que afectan la realización del contrato y en general todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo del mismo.
9. Todas las solicitudes hechas por el interventor al contratista deberán hacerse por escrito y se enmarcarán dentro de los términos del respectivo contrato.
10. Estudiar las sugerencias, reclamos y consultas del contratista constructor, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia y tramitar aquellas que no lo fueren, ante el Municipio de Calima El Darién para que se dé la solución pertinente.
11. Expedir los certificados a efectos de que sirvan de soporte de los pagos que deban efectuarse al contratista constructor.
12. Proyectar para la firma de las partes el acta de liquidación del contrato dentro del término convencional o en su defecto el legal, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el 60 y 61 de la ley 80 de 1993.
13. Suscribir el recibido a satisfacción parcial y total del objeto contratado de obras el cual servirá de soporte para efectuar los pagos al contratista y para verificar el cumplimiento del contrato.
14. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que surjan en la ejecución del contrato al Municipio de Calima El Darién.
15. Consultar con el Municipio de Calima El Darién, a través del supervisor del contrato, las inquietudes de orden legal y técnico que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
16. Realizar reuniones con el supervisor del contrato, por lo menos una (1) reunión por cada dos (2) semanas, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
17. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto de la consultoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
18. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato y someter a la aprobación de la entidad.
19. Velar porque durante la ejecución de las obras el contratista constructor mantenga disponible los equipos y el personal técnico propuesto y que cumplan con la dedicación de tiempo, ofertados en la licitación pública que se haya adjudicado para ejecutar el contrato de obra objeto de la interventoría. En caso de que el contratista solicite el cambio de personal propuesto para la obra, deberá el interventor verificar que la nueva persona propuesta cumpla con las mismas condiciones técnicas y profesionales exigidas al momento de ofertar y emitir su concepto sobre la pertinencia de dicha modificación, la cual en todo caso deberá ser aprobada por el alcalde de Calima El Darién.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 20 de 28	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

20. Presentar mensualmente un informe de actividades para verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo y al cronograma acordado con el supervisor del contrato.

De Carácter Técnico frente al contrato de Obra sobre el cual Ejercen Control y Vigilancia.

1. Verificar que el contratista constructor cumpla con las obligaciones técnicas de las obras, así como con las normas ambientales correspondientes.
2. Verificar que el contratista constructor haga entrega de las obras contratadas dando cumplimiento a las condiciones técnicas, de calidad y cantidad mínimas requeridas en el proceso de selección.
3. En caso de que las obras entregadas por el contratista constructor no cumplan con las condiciones técnicas mínimas requeridas, deberá rechazarlas y exigirle al contratista constructor el cumplimiento óptimo y de persistir tal incumplimiento informará a la entidad a fin de que se adelanten las actuaciones jurídicas pertinentes.
4. Emitir concepto técnico sobre la viabilidad y pertinencia de hacer modificaciones al contrato consistentes en adiciones en valor, incrementos en el plazo de ejecución, modificación de condiciones técnicas, etc., teniendo en cuenta para ello lo establecido en las disposiciones legales pertinentes. En el caso de adiciones al contrato, la interventoría deberá conceptuar y aprobar sobre los valores que justifican el valor total de la adición, verificando que dichos precios se encuentren acordes con los precios del mercado.
5. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia objeto del contrato.
6. Implementar y ejecutar los controles tanto de calidad de materiales como de los procesos de ejecución de obra, para lo cual de ser el caso deberá realizar y verificar los correspondientes ensayos o análisis de laboratorio.
7. Reportar los daños prematuros que aparezcan en las obras, señalando sus causas y presentando las soluciones que se puedan adoptar y solicitar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando de manera similar, hasta tanto el contratista cumpla con las especificaciones convenidas.
8. En caso que los daños no sean reparados oportunamente, deberá informar de tal situación a fin de que se adelanten las actuaciones necesarias para hacer efectivas las garantías o se tomen las demás acciones contractuales a que hubiere lugar.
9. Controlar el avance del contrato de acuerdo con los proyectos y plazos del contrato. En el evento de incumplimientos parciales o totales, si se considera pertinente, solicitar la valoración de tales hechos con la debida antelación y debidamente sustentadas, para la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar.
10. Realizar inspección periódica de las obras mediante visitas a los frentes de trabajo.
11. Medir las cantidades de obra y revisar las actas que presente el contratista para su pago.
12. Ejercer el control del programa de trabajo.
13. Verificar que el contratista tenga en la obra el equipo necesario y en perfectas condiciones de servicio.
14. Llevar conjuntamente con el contratista la bitácora de la obra, así como el seguimiento y registro fotográfico.
15. Solicitar con no menos de diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato de obra sobre el cual ejerce el control y la vigilancia, el trámite de las prórrogas a que haya lugar, así como las adiciones del mismo, si hay lugar a ello, sustentando tal solicitud.
16. Presentar el informe final de interventoría, con los soportes documentales correspondientes.

De Carácter Financiero frente al contrato de obra sobre el cual ejercen control y vigilancia.

1. Evitar que se presenten dentro del desarrollo del contrato situaciones que afecten el equilibrio económico contractual y en caso de que ello ocurra tomar las medidas oportunas tendientes a minimizar sus efectos.
2. Controlar el estado financiero del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismo.

De Carácter Social frente al contrato de Obra sobre el cual Ejercen Control y Vigilancia.

1. Elaborar al finalizar la ejecución de obras en conjunto con el área social del contratista de obra, el acta de cierre de espacio público y/o de vecindad con el respectivo registro fotográfico, y conservar copia firmada por el contratista constructor, el interventor, cuando sea necesario.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 21 de 28	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

2. Realizar seguimiento y control con el profesional de aseguramiento en gestión de la calidad, al programa de calidad desarrollado por el contratista de obra, así como realizar los controles técnicos pertinentes a los ensayos efectuados por la interventoría.

De Carácter Ambiental frente al contrato de Obra sobre el cual Ejercen Control y Vigilancia.

1. Comprobar todas las actividades en la obra cumplen a cabalidad con las leyes, decretos y/o resoluciones ambientales, sociales y de Seguridad Industrial y salud ocupacional vigentes y PAPSO.
2. Inspeccionar antes y durante la ejecución de la obra que la maquinaria, herramienta insumos y materiales sean como mínimo aptas para el desarrollo de la obra y cumplan con las especificaciones ambientales y mediante acto justificado exigir el retiro de elementos no aptos.
3. Coordinar con el contratista de obra y el Municipio de Calima El Darién, la realización de los comités de obra y/o comités integrados de gestión, con la periodicidad que se estime conveniente y levantar acta de cada comité.
4. Elaborar informes sobre el avance y cumplimiento del plan de manejo ambiental, de acuerdo a los requerimientos que para la presentación de los mismos se encuentra en este documento. Independientemente de las actas parciales de obra e interventoría.
5. Diligenciar y suscribir los formatos de informe ambiental solicitados pen la oportunidad que lo requiera la entidad
6. Verificar que en todo momento las fuentes de materiales y sitios de disposición de escombros y demás proveedores requeridos para la ejecución del contrato de obra, cumplan con las normas ambientales y de seguridad vigente y cuentan con todos los permisos exigidos por la ley.
7. Verificar la elaboración del Acta de Finalización correspondiente.
8. Verificar que el Municipio de Calima El Darién emita concepto favorable sobre los informes mensuales y final presentados, en caso de presentarse observaciones a estos informes, la Interventoría deberá presentar las correcciones y complementaciones de dichos informes en un plazo no mayor de una semana después de que le sean notificadas.
9. Comprobar que todas las actividades en la obra cumplen a cabalidad con las leyes, decretos y/o resoluciones vigentes referentes a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional
10. Realizar seguimiento y control a la implementación y desarrollo del programa de salud ocupacional y manejo de la seguridad industrial por parte del contratista de obra.
12. Velar por el cumplimiento de las actividades planeadas en el cronograma de Salud ocupacional y vigilar el buen uso de materiales, herramientas y elementos de Protección personal y supervisar que el personal técnico del Contratista sea el idóneo.
13. Supervisar las medidas de control de las actividades encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo y Enfermedades profesionales.
14. El interventor está autorizado para impartir instrucciones y/u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados al objeto del contrato y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al Contratista constructor, deberán ser ratificadas por la entidad contratante cuando conlleven modificaciones al objeto, impliquen adiciones al contrato o alteren de alguna manera las condiciones básicas del contrato.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$9.900.800)

El costo de la interventoría está estimado en un seis por ciento (6%) aproximadamente del costo total de la obra así:

PERSONAL PROFESIONAL (1)							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
Personal PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	DEDICACION	% FM	VALOR MES (AXBXCXD)	No de meses	TOTAL PARCIAL (EXF)
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	\$6.500.000	10%	1.60	\$1.040.000	1.5	\$1.560.000

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 22 de 28	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	\$2.500.000	80%	1.60	\$3.200.000	1.5	\$4.800.000
SISO	1	\$2.000.000	20%	1.60	\$640.000	1.5	\$960.000
SUB TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							\$7.320.000
OTROS COSTOS DIRECTOS (2)							
OTROS COSTOS DIRECTOS		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL		
ALQUILER VEHICULOS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, OTROS		GL	1	\$500.000	\$500.000		
PAPELERIA, FOTOCOPIAS, INFORMES, ALQUILER COMPUTADORES, POLIZAS, OTROS		GL	1	\$500.000	\$500.000		
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS							\$1.000.000
COSTOS (1+2)							\$8.320.000
IVA 19%							\$1.580.800
VALOR TOTAL							\$9.900.800

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	%
HONORARIOS DIAN	11%
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES	1%
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	1%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA	2%
RETEIVA	15%

FORMA DE PAGO: El Municipio pagara el valor total del contrato según actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos, según avance de obra: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridades sociales y parafiscales.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta el costo de la interventoría que se estima en un seis por ciento (6%) aproximadamente del costo total de la obra.

LUGAR DE EJECUCION
Casa de la cultura del Municipio de Calima el Darién
TIPO DE CONTRATO
Contrato de Interventoría
MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS
CONTRATACION MINIMA CUANTIA: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y su cuantía a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía, según la siguiente normatividad:
1. Ley 1474 de 2011, Art. 94. Transparencia en contratación mínima cuantía.
2. Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
El plazo estimado es de cuarenta y cinco (45) días calendario.
CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 23 de 28	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

El Municipio, aceptara la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese proveedores para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la contratación estatal están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Se ha determinado exigir las siguientes:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato, sus prorrogas y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato, y sus prorrogas, y cinco (5) años más a partir del acta de recibo de las obras objeto de interventoría.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivale al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por la vigencia del contrato y sus prorrogas y tres años más.

Garantía de Seriedad de la Oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Calima El Darién.

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la oferta y dos (2) meses más.

CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, no están cubiertos por los Acuerdos Comerciales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 534 del 18 de octubre 2024

Apropiación presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.3301068.91124.16.0.01.0005

ART	DESCRIPCIÓN
.009.3301068.91124.16.0.01.0005	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 24 de 28	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo del Secretario de Obras Publicas quien deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificado banco de proyectos.
- Certificado plan anual de adquisiciones.

REQUISITOS HABILITANTES

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de esta invitación pública. Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:

El Proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Podrán presentar propuestas persona natural, persona jurídica, individualmente, en consorcio o unión temporal cuyo objeto social comprenda o desarrolle actividad directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria, quienes no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que rigen la materia.

- Capacidad jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el proponente, presente el certificado de cámara de comercio y/o registro único tributario, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta, la capacidad jurídica de la persona natural o jurídica deberá estar acorde o relacionada con el objeto del proceso o con el sector de la construcción, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- Condiciones de Experiencia: El proponente debe tener experiencia relacionada con el objeto a contratar o con contratos de interventoría a edificaciones, mínimo de tres (3) contratos en el sector público o privado, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, acreditar certificación de experiencia o copia del contrato con el acta final o de liquidación el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- Equipo de trabajo mínimo requerido:

PERSONAL	REQUISITOS ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA PROFESIONAL
Director de Interventoría	<p>Deberá ser Profesional en el área de la Ingeniería civil o arquitectura con mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Experiencia: Acreditar experiencia mínima en tres (3) contratos de interventoría a obras como contratista y/o director por un valor superior a 25 SMMLV ejecutados con entidad pública o privada, en los objetos de los contratos debe reflejarse la realización de labores de interventoría a edificaciones.</p> <p>El director de interventoría deberá acreditar título de pregrado en arquitectura o ingeniería civil.</p> <p>Se deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, medidas correctivas y REDAM, certificación de experiencia o copia del</p>

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 25 de 28	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

	contrato con el acta final o de liquidación, copia de acta de grado o diplomas, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada. Dedicación: 10%.
Residente de Interventoría	<p>Deberá ser Profesional en el área de la Ingeniería civil o arquitectura con mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Experiencia: Acreditar experiencia mínima en tres (3) contratos de interventoría a obras como contratista y/o director por un valor superior a 25 SMMLV ejecutados con entidad pública o privada, en los objetos de los contratos debe reflejarse la realización de labores de interventoría a edificaciones.</p> <p>El residente de interventoría deberá acreditar título de pregrado en arquitectura o ingeniería civil.</p> <p>Se deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, medidas correctivas y REDAM, certificación de experiencia o copia del contrato con el acta final o de liquidación, copia de acta de grado o diplomas, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada. Dedicación: 80%</p>
SISO	<p>Deberá ser Profesional en Salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o similar con mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del diploma o acta de grado con licencia vigente para prestación de servicios en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Experiencia: Acreditar experiencia mínima en tres (3) contratos de interventoría a obras como profesional SISO por un valor superior a 10 SMMLV ejecutados con entidad pública o privada, en los objetos de los contratos debe reflejarse la realización de labores de interventoría a edificaciones.</p> <p>Se deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, copia acta o diploma de grado, copia licencia vigente para prestación de servicios en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, medidas correctivas y REDAM, certificación de experiencia o copia del contrato con el acta final o de liquidación, copia de acta de grado o diplomas, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada. Dedicación: 20%</p>

- En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida.
- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.
- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.
- Presentar la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2.
- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En ofertas

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 26 de 28	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

- Descripción de los bienes y/o servicios, precio unitario, y valor total de la propuesta.
- Tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a un (1) año.
- Tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y diez (10) años más.
- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes.
- Presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse, debidamente firmados por el Proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Calima El Darién-Valle.

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la Oferta y Dos (2) meses más.

CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

Esta Garantía, debe ser expedida por una compañía de Seguros Legalmente establecida en Colombia. La Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Copia de cédula de ciudadanía para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal.
- Formato hoja de vida de la función pública para persona jurídica o natural según el caso.
- Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.
- Presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.
- Presentar Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.
- Presentar Certificado del Sistema Medidas Correctivas, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 27 de 28	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

- Certificado de deudores alimentarios, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.
- Copia libreta militar o definición de la situación militar según el caso.
- Presentar Copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
- Propuesta Económica: Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación, la cual debe constar de:

Presupuesto detallado, Según anexo 2.
Plazo de ejecución.

Se chequeará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 2. Estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido, la propuesta no podrá ser igual o superior al presupuesto oficial y a los precios unitarios oficiales so pena de rechazo de la propuesta.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas en el presupuesto. El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

- El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de consultoría así:

DEDUCCIONES	%
HONORARIOS DIAN	11%
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES	1%
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	1%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA	2%
RETEIVA	15%

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310-13-07	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 28 de 28	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

Para persona jurídica o natural se debe acreditar el pago de los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social; como mínimo del personal administrativo de la empresa (gerente, secretaria y otros) según el caso. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

- Diligenciar todos los anexos de la Presente Invitación.

ELABORADO POR:


WILLIAM HUMBERTO GIL BOTERO
 Secretario de Obras Públicas